HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido reiterado realizado por los vecinos del barrio Cacique Canindeyú, el Expte.23-C-2026, los antecedentes de la Comunicación Nº 35, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio han realizado la solicitud reiteradamente a las autoridades competentes sin obtener hasta la fecha una respuesta favorable, viéndose obligados a solicitar nuevamente y con carácter de urgencia la extensión del alumbrado público en la calle Chubut al 2000, específicamente en el tramo adyacente a la Avenida El Maestro.

Que, la cronología del reclamo demuestra una preocupante dilación, habiéndose efectuado la primera solicitud en el mes de abril del año 2024, reiterada en dos oportunidades durante el año 2025, y formalizada la más reciente con fecha 2 de marzo de 2026 a través del Expte. Nº 23-C-2026 (en el marco de la Comunicación Nº 35), cuya copia respaldatoria se adjuntan al presente proyecto.

Que, la persistencia de esta zona a oscuras agrava de manera constante los riesgos asociados a la inseguridad física, el deterioro del bienestar emocional y las severas restricciones a la movilidad urbana de las familias de la zona.

Que, el alumbrado público no es un servicio accesorio, sino una herramienta de prevención del delito indispensable; mantener calles a oscuras de forma prolongada configura una desatención que facilita el accionar delictivo y vulnera la integridad física y patrimonial de los ciudadanos.

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, en su Artículo 14º inc. 2, consagra que el municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales bajo principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, entendiéndolos expresamente como un

derecho humano que hoy se encuentra vulnerado para estos vecinos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Reitera, ejecutar las obras de extensión del alumbrado público sobre la calle Chubut al 2000, en el tramo próximo a la Avenida El Maestro del barrio Cacique Canindeyú

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda reitera se proceda de forma prioritaria a ejecutar las obras de extensión del alumbrado público sobre la calle Chubut al 2000, en el tramo próximo a la Avenida El Maestro del barrio Cacique Canindeyú, en atención al carácter reiterado del reclamo vecinal.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año